

RESOLUCIÓN N° 28 /2022

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERÍODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

10 ENE 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 35137, de fecha 18 de noviembre de 2021;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 19447741301 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
2. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
3. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES** por los períodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN : LORETO N° 435
NOMBRE : PRODUCTORA MIRAGE LIMITADA
RUT : 77.303.509-1
GIRO : ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET (NIGHT CLUB) CON PREDOMINIO DEL SERVICIO DE BEBIDAS
ROL : 478-38
UNIDAD VECINAL : 35

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los períodos que deberá cobrarse y la que enrolará y desenrolará al contribuyente por el período que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GIC/DVM/sma
03/01/2022

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1929731